

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CXCVIII A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de octubre de 2014 No. 73

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE), DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO (JAPEM).

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1097-A1, 4003, 4002, 4008, 4009, 4005, 4001, 3860, 568-B1, 3872, 3861, 3876, 567-B1, 3859, 3998, 1137-A1, 4111, 1108-A1, 4015, 4030, 1111-A1 y 4103.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4054, 4126, 4125, 1107-A1, 4019, 4018, 1045-A1, 1116-A1, 1117-A1, 587-B1 y 4106.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL





REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE), DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO (JAPEM).

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México (JAPEM).

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. JAPEM: A la Junta de Asistencia Privada del Estado de México;



- II. COCOE: El Comité de Control y Evaluación;
- III. Instancias Fiscalizadoras Internas: La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México;
- IV. Instancias Fiscalizadoras Externas: La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;
- V. Reglamento: Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
- VI. **UIPPE:** Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación (en el caso de la JAPEM, las funciones las llevará a cabo el Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, toda vez que no se cuenta con UIPPE).

Artículo 3.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en la JAPEM; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 4.- El COCOE tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación de la JAPEM, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- El COCOE se integra por:

- I. Un Presidente, quien será el Secretario Ejecutivo, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Contralor Interno, con derecho a voz.
- III. Voçales con derecho a voz y voto:
 - a) Unidad de Apoyo Administrativo;
 - b) Dirección de Desarrollo Asistencial;
 - c) Dirección de Gestión de Donativos;
 - d) \$ubdirección de Evaluación y Capacitación;
 - e) \$ubdirección Jurídica.
- IV. Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría.



A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

Artículo 6.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

CAPÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- El COCOE tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;
- II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su obietivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal la de JAPEM para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 8.- El COCOE celebrará, al menos, dos sesiones al año y las sesiones extraordinarias que sean necesarias, como a continuación se describe:

I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando



a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;

- II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;
- III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Coordinador Administrativo o equivalente y Titular de la UIPPE o equivalente;
- IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas de la JAPEM, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;
- III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas.
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.



Artículo 11.- En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

Artículo 12.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

Artículo 13.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 14.- Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;
- Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;
- VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 15.- Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:



- Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y
- II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

Artículo 16.- Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

- Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;
- Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y
- V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- IV. Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;
- VI. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación:
- VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;



- VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;
- IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.
- X. Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE.
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

Artículo 19.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas;

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 20.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de los vocales:

- I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;
- II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.
- III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia;

Artículo 22.- El Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

I. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades de la JAPEM, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

Artículo 23.- El Titular de la UIPPE o equivalente, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

Artículo 24.- Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos el Reglamento Interior del COCOE publicado el veintiocho de abril de dos mil nueve.

CUARTO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Así le determinaron los integrantes del Comité de Control y Evaluación de la JAPEM, quienes firmaron al calce, para constancia legal, en la ciudad de Toluca, México, el 26 de septiembre de 2014.

Aprobado por el Órgano de Gobierno de la JAPEM. mediante acuerdo número JAP-122-006-2014 de la Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca, Estado de México el día 30 de septiembre del año 2014.

M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure Secretario Ejecutivo y Presidente del Comité (Rúbrica). L.C.P. y A.P. Alberto Santamaría Ramírez Contralor Interno y Secretario Técnico del Comité (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO DE REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de BRAULIO ALBERTO GARCIA PEREZ; expediente 2/2013; el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que en su parte conducente dice:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

- - ... el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como lo solicita con fundamento en los artículos 486 y 582 del Código de Procedimientos Civiles se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA.- Respecto del inmueble ubicado en: "LA VIVIENDA NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO VEINTIOCHO, DE LA CALLE DE MIGUEL HIDALGO, LOTE TREINTA Y OCHO, DE LA MANZANA VEINTISEIS, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 230-245 de los presentes autos, la cantidad de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base en primera almoneda o sea la cantidad de \$25,400.00 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, el periódico EL MILENIO y en los Estrados de este Juzgado por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO; autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica y, tomando en consideración que el bien inmueble se encuadra fuera de esta jurisdicción: gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a realizar las publicaciones de los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de la Entidad, en la Receptoría de Rentas, en la Gaceta Oficial del Estado de México, tal y como esta ordenado anteriormente; "EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL FIRMA EL OFICIO Y EXHORTO RESPECTO A SECRETARIA CONCILIADORA ADSCRITA A ESTE JUZGADO". NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. Licenciado GILIBERTO SECRETARIO DE ACUERDOS AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-RUBRICAS.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.-RUBRICA.

1097-A1.-30 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 227/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por EDITORIAL PLANETA DEAGOSTINI, S.A. DE C.V., en contra de GABRIELA BERUMEN MARTINEZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha VEINTISEIS DE JUNIO Y DIECISIETE DE SEPTIEMBRE AMBOS DE DOS MIL CATORCE, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenado en proveído antes mencionado, sirviendo de base para el remate respecto del primer inmueble la cantidad de precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad \$1'675,200.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado, consistente en: CASA MARCADA CON EL NUMERO 16 DE LA CALLE MAR DE LOS HUMORES, COLONIA CIUDAD BRISA NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO; debiendo los posibles licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO EFECTIVO al valor de los bienes. que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del señalado Código Adjetivo Civil.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, por dos veces, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en los estrados del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de septiembre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

1097-A1.-30 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE: 1187/11. SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia celebrada el veintinueve de agosto del año dos mil catorce, deducidos en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de AARON PINEDA CASTILLO, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señalo LAS ONCE HORAS DEL PROXIMO DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado UBICADO ΕN CALLE **CUAUHTEMOC** (ANTERIORMENTE CALLE FRANCISCO I. MADERO No. 19), NUMERO DOS, CASA DOS, COLONIA ZACUAUTITLA, EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55700 VALUADO EN LA CANTIDAD DE UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD RESULTANTE DE REDUCIRLE UN VEINTE POR CIENTO AL PRECIO DE AVALUO.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de ese Juzg do, así como en los de la Tesorería de la entidad y el periódico el de mayor circulación de la entidad, así como en los lugares de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Para su debida publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y ptra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de emate igual.-México, D.F., a 2 de septiembre 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del D.F., Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

4003.-30 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SEGRETARIA "B". EXPEDIENTE: 48/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra LOPEZ RAMOS MAURO CESAR, Exp. 48/2013, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Givil de esta Giudad, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva, por autos de fecha veintiocho de agosto del año en curso ordenó: señalar para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda las doce horas del veintidós de octubre del año en curso, respecto de la vivienda A del lote seis manzana dos, supermanzana veinte, tipo A1 del conjunto urbano denominado Ex Hacienda Tlalmimilolpan, fracción 6, ubicado en la fracción 6 de la Hacienda de Tlalmimilolpan, del Municipio de San Vicente Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, es valor del inmueble la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo post ra legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate gual término.-Así como en los lugares de costumbre y en el periód co El País.-México, D.F., 4 de septiembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

4002.-30 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

SECRETAFIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 339/2013.

En el auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil catorce, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANGA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANGOMER en contra de MARIA GUADALUPE ORIHUELA CRUZ, expediente número 339/2013, Secretaría "A", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Givil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en casa ubicada en el lote de terreno número diez del condominio

horizontal tipo residencial denominado "Residencial Verona", ubicado en calle sin nombre número dieciséis norte, San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México; y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de octubre del año en curso, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,733,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término. En los lugares públicos de costumbre y puertas de los Juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar.-México, D.F., a 01 de septiembre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Silvia Soto Escalante.-Rúbrica.

4008,-30 septiembre v 10 octubre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 616/10.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOGIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA VALENTINA FLORES y MARTHA GUADALUPE GONZALEZ FLORES, con número de expediente 616/10, la C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dicen: "México, Distrito Federal a veintisiete de agosto de dos mil catorce. ... Toda vez que ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, el cual se encuentra ubicado en: vivienda número 228, del lote número 26, de la manzana XI, del conjunto urbano de tipo interés social, denominado Geovillas de Costitlán, ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las: once horas del día veintidós de octubre del año en curso en virtud de la carga de trabajo de este Juzgado y en base a la agenda de audiencias de la Secretaria, para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Imagen, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se



sirva ordenar la diligenciación del mismo, a efecto de publicar los edictos en los términos que precise la Legislación Procesal de dicha Entidad. Se faculta al C. Juez exhortado para acordar promociones y tener por autorizados a profesionistas para consulta y diligenciación del exhorto, reconocer personalidad, girar oficios..."-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Interina Licenciada Irma García Morales, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Roberto Garfías Sánchez, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate, al C. Juez competente en Chicoloapan, Estado de México.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

4009.-30 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVÍL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de GARCIA MAYA ANTONIO EDUARDO y MARIA HILDA BUENDIA SERVIN, también conocida como MARIA HILDA BUENDIA SERVIN DE GARCIA, expediente número 637/2010, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de veintiséis de agosto del año dos mil catorce, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintidós de octubre del año dos mil catorce, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado: vivienda "D", del condominio marcado con el número oficial 3, de la calle Retorno de Liano del Convento, lote 21, manzana 3. del conjunto urbano de interés social denominado Cofradía San Miguel, ubicado EN LA EXHACIENDA DE SAN MIGUEL TEPOTZOTLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$464,420.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 M. N.) precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-El C. Secretano de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.-Rúbrica.

4005.-30 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ING. ARRENDADORA S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO en contra de AYAREB S.A. DE C.V., CARLOS JESUS AYALA SOLIS, MARIA ISABEL SOLIS DIAZ y RICARDO AYALA SOLIS, con número de expediente 228/2010, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, se dictó un autos que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a veinte de agosto de dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hacer valer, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como LOTE 10

UBICADO EN LA CALLE DE TESOREROS, SAN MATEO TECOLOAPAN, MANZANA P, FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LA HACIENDA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, PROPIEDAD DE MARIA ISABEL SOLIS DIAZ, ordenándose preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce y demás relacionados, en consecuencia de lo anterior procédanse a realizar los edictos, oficios y exhorto respectivos, como se encuentra ordenado en los citados proveídos, autorizando los oficios y exhorto la C. Conciliadora Adscrita a este Juzgado, LIC. ITZI YURENI PADILLA MARTINEZ, en cumplimiento al Acuerdo General 36-48/2012, contenido en la Circular CJDF 64/2012 y Acuerdo 50-09/2013, emitidos por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicados en el Boletín Judicial de fecha treinta de noviembre de dos mil doce y veintiocho de febrero de dos mil trece respectivamente, con la observación que se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo actualizado.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada SABINA ISLAS BAUTISTA, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto del dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora a quien se le tiene cumplimentando la prevención ordenada en el auto de fecha veintidós de agosto del presente año en los términos que indica. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se sacan a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA los siguientes inmuebles: A) Lote 7 ubicado en la calle de Tesoreros, San Mateo Tecoloapan, Manzana P, Fraccionamiento Club de Golf la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, propiedad del codemandado CARLOS JESUS AYALA SOLIS, por la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS; B) Lote 10 de ubicado en la calle de Tesoreros, San Mateo Tecoloapan, manzana P, Fraccionamiento Club de Golf la Hacienda; Municipio de Atizapán, Estado de México, propiedad de MARIA ISABEL SOLIS DIAZ, por la cantidad de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Universal. Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes señaladas por cada inmueble.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan las..... En virtud de que los inmuebles objeto del remate se localizan fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado exhortado a efecto de dar publicidad al remate. Con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles se hace del conocimiento de las partes que la Titular del Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal es la Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA.-Notifíquese ...---

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 20 de Agosto de 2014.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

4001-30 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

ELMA GEORGINA RUIZ BECERRIL, promueven ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 1558/2013, Ordinario Civil (Usucapión) y en contra de ALONSO RUIZ GOMEZ, respecto del terreno del inmueble ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza número 7, en Capulhuac, Estado de México.

PRESTACIONES:

- 1).- La prescripción positiva y por ende la propiedad a favor de la suscrita del inmueble denominado Los Cedros ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza, número 7, en Capulhuac, Estado de México, mismo que adquirí por contrato de donación a título gratuito...
- 2). La cancelación parcial que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, a favor del señor ALONSO RUIZ GOMEZ, respecto del bien..... inscrito a favor de la señora ELMA GEORGINA RUIZ BECERRIL bajo el asiento número 201, fojas 39 frente de libro 1º, sección primera, con fecha 27 de abril de mil novecientos noventa y siete, según consta en la escritura número 5,277, volumen XIX, otorgada ante el Lic. Ignacio Medina Ramos.

HECHOS:

A).- En fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta recibí contrato de donación a mi favor de la señora MARIA TERESA BECERRIL RAMIREZ, del inmueble denominado Los Cedros ubibado en Avenida Ignacio Zaragoza número 7, en Capulhuac, Estado de México......

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE: CIENTO CINCO METROS CON BARRANCA.

AL SUR: CIENTO CINCO METROS CON ALBERTO VARA.

AL ORIENTE: SESENTA METROS CON CAMINO.

AL PONIENTE: SESENTA METROS CON AVENIDA ZARAGOZA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA SEIS MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.

Ahora bien y en términos del artículo 1.18 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado ALONSO RUIZ GOMEZ por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Entidad y en Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia integra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el

emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3860.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1593/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por LUIS RAMIREZ PERALTA en contra de SEBASTIAN JOAQUIN VELAZCO la parte actora LUIS RAMIREZ PERALTA, demanda lo siguiente: A).- Del señor SEBASTIAN JOAQUIN VELAZCO, la usucapión del lote de terreno 2, de la manzana 17, de la calle Poniente 9-A, Colonia Alfredo Baranda García, en Valle de Chalco México. B).- Así mismo mediante sentencia definitiva ordene usted al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, la cancelación y tildación, de la inscripción que actualmente aparece a favor de la parte demandada y en su oportunidad se haga la inscripción respectiva a nombre de los que suscribimos. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente instancia.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- Con fecha 14 de enero de 2004, el suscrito celebró contrato de compra-venta con el señor SEBASTIAN JOAQUIN VELAZCO, fecha en la que en razón de dicho acto de traslación de dominio se otorgó a nuestro favor la posesión física y plena del lote de terreno 2, de la manzana 17, de la calle Poniente 9-A, Colonia Alfredo Baranda García, en Valle de Chalco, tal y como se desprende de la Cláusula Cuarta de dicho contrato, siendo así pues que desde la referida fecha es desde entonces que nos encontramos poseyendo el bien inmueble el cual tiene una superficie de 193.00 metros 50 centímetros cuadrados y con las siguientes colindancias: al norte: 21.50 metros con calle Sur 11, al sur: 21.50 metros con lote 4, al oriente: 09.00 metros con calle Poniente 9-A, al poniente: 09.00 metros con lote 1. 2.- Por lo que manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que la causa generadora de mi posesión del inmueble lo adquirimos de el señor JOAQUIN VELAZCO SEBASTIAN, directamente tal y como consta en el contrato de compra-venta celebrado por los suscritos con dicha persona y el cual se anexa en original a la presente. 3.-Así mismo se destaca que la posesión física como material del inmueble en referencia es y ha sido pública, ya que nunça nos hemos ocultado para ejercitar actos de dominio, ha sido de buena fe va que lo adquirimos con justo título tal v como se desprende del contrato privado de compra venta que celebremos con el señor SEBASTIAN JOAQUIN VELAZCO, ha sido pacífica en virtud de que ni particulares, ni autoridades nos han molestado en nuestra posesión, ha sido en concepto de propietario ya que nos he ostentado con este carácter ante la autoridades como particulares y por tal circunstancia he pagado mis derechos de agua y predio ante el Gobierno del Estado de México, 4.- Siendo por lo que en virtud de lo anterior expuesto y de reunir los requisitos que la Ley establece para que opere en nuestro favor la Usucapión y toda vez que la demandada aparece como propietaria es por lo que me veo en la necesidad de demandarle en esta vía y forma. En mérito de lo anterior, se emplaza a SEBASTIAN JOAQUIN VELAZCO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.70 del



Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha seis de agosto del año dos mil catorce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Gerardo Jesús Romero Castro.-Rúbrica.

568-B1.-22 septiembre 1 v 10 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número 627/14, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita juicio ordinario civil (nulidad de procedimiento judicial no contencioso relativas a las diligencias de información de dominio), promovido por JOSE FERNANDO FLORES HERRERA, también conocido con el nombre de FERNANDO FLORES HERRERA, en contra de AMELIA TELLEZ VIUDA DE HERRERA y del Registrador de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, demandando las siguientes prestaciones: A) De la señora AMELIA TELLEZ VIUDA DE HERRERA, mediante resolución judicial la nulidad de todos y cada uno de los actos jurídicos que realizó en el procedimiento no contenciosos relativo a las diligencias de información de dominio radicado en el H. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, bajo el número de expediente 380/1978, actualmente H. Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, como consta de la protocolización de la resolución que se dictó en dicho juicio y que se acompaña al presente ocurso como anexo 2. B) Decretado a lo anterior, se demanda al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con Oficina Regional de Tenancingo, Estado de México, la cancelación y tildación de la inscripción que existe en los libros a su cargo de la diligencia de la inscripción de dominio que se encuentra inscrita a nombre de AMELIA TELLEZ VIUDA DE HERRERA, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tenancingo, México, bajo la partida número 352, del volumen XXV, foja 95, libro primero, sección primera, de fecha 15 de agosto de 1979, sobre el bien inmueble que se detalla en el hecho uno del escrito de demanda, como se acredita con la certificación expedida por el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenancingo, Estado de México, que se acompaña al presente ocurso como anexo 2. C) Asimismo, se advierte que existe litisconsorcio con los señores RAUL JORGE FLORES HERRERA y FRANCISCO RICARDO FLORES HERRERA, por estar vinculados por un derecho litigioso y que pueden ser afectados por una sola sentencia de ahí que deban de ser llamados a juicio para que manifiesten lo que a su derecho corresponda respecto la nulidad de todos y cada uno de los actos jurídicos que se realizó en el procedimiento no contencioso relativo a las diligencias de información de dominio radicado en el H. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, bajo el número de expediente 380/1978, la ahora demandada AMELIA TELLEZ VIUDA DE HERRERA. D) Se solicita se gire oficio al Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenancingo, Estado de México, para que anote la presente demanda en el bien inmueble que se encuentra bajo el nombre de AMELIA TELLEZ VIUDA DE HERRERA, registrado con los datos

mencionados en la prestación marcada con el inciso B). E) El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes hechos: "Como se acredita con las copias certificadas que se acompañan de una sentencia dictada en fecha nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve para resolver el expediente número 380/1979 relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por AMELIA TELLES VDA. DE HERRERA, en la que se expone y se resuelve que por escrito de fecha once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, la señora AMELIA TELLEZ VIUDA DE HERRERA, promovió por su propio derecho y en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de Información de Dominio, manifestando que el bien inmueble motivo del procedimiento lo adquirió del señor LORENZO HERRERA RIVERA y que el inmueble se encuentra registrado ante el Administrador de Rentas a nombre del señor CRUZ HERRERA RIVERA, inmueble ubicado sobre un predio con casa en él construida en la calle de Moctezuma número 408, de la Ciudad de Tenancingo, Estado de México... con derivación y por motivo de las actuaciones judiciales antes expuestas en el expediente 380/1978, el ahora promovente JOSE FERNANDO FLORES HERRERA, en forma conjunta con los señores RAUL JORGE y FRANCISCO RICARDO de apellidos FLORES HERRERA, mediante escrito inicial de demanda de fecha treinta de agosto de mil novecientos setenta y nueve, promovieron en contra de la señora AMELIA TELLEZ VIUDA DE HERRERA, en la vía ordinario civil, un Juicio de usucapión, el cual quedó radicado ante el H. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, bajo el número de expediente 295/1979... ahora bien, para el efecto de acreditar que la ahora demandada AMELIA TELLEZ VIUDA DE HERRERA, nunca ha tenido la posesión del bien inmueble, es procedente remitirse a las copias certificadas del expediente 295/1979 y TOCA 319/1980 que se anexan a la demanda... asimismo, es procedente manifestar que el ahora promovente JOSE FERNANDO FLORES HERRERA, ha realizado los pagos del impuesto predial al referido bien inmueble ubicado en la calte Moctezuma número 408, Oriente en Tenancingo, México..." Por lo que por auto de fecha nueve de junio del dos mil catorce, se ordenó girar oficios a las dependencias y autoridades diversas, para la búsqueda y localización de la demandada AMELIA TELLEZ VIUDA DE HERRERA, quienes informaron, que desconocen su paradero; por lo que el Juez de los autos dictó un proveido en fecha diez de septiembre del dos mil catorce, que a la letra dice: "...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada AMELIA TELLEZ VIUDA DE HERRERA, por edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario de mayor circulación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación a contestar la demanda, personalmente o por quien pueda representarla, y para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento.

Fecha del auto que ordena la publicación: diez de septiembre del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Camacho Rodríguez.-Rúbrica.

3872.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber en los autos del expediente número 1054/2013, relativo al Juicio sobre Divorcio Incausado, promovido por FELISA FAJARDO OSORIO en contra de ALEJANDRO ANTONIO CORDOVA CORZO, manifestando en lo esencial que en fecha veintidós de septiembre de 1999 contrajo matrimonio con el señor ALEJANDRO ANTONIO CORDOVA CORZO ante el Oficial Número 1 del Registro Civil de Zacazonapan, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, procreando un hijo de nombre ANTONY ALEXANDER CORDOVA FAJARDO, el último domicilio en vida en común lo fue el ampliamente conocido en la de Tizapa perteneciente al Municipio de comunidad Zacazonapan México, este se separó del domicilio conyugal el día once de marzo de dos mil uno, manifiesta que durante el matrimonio no adquirieron bienes de fortuna, por lo que, solicita se decrete la disolución de la sociedad conyugal, por lo que, en fecha veintidos de octubre de dos mil trece el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, dicto un auto que en lo sustancial dice: Tomando en consideración que el último domicilio donde hicieron vida en común la parte solicitante y su cónyuge, se encuentra dentro del territorio competencial de éste Organo Jurisdiccional, se asume competencia para conocer y resolver la solicitud de divorcio planteada, en consecuencia se exhibe un donvenio que de acuerdo a las circunstancias especiales del caso, que narra la promovente, satisface todos y cada uno de los requisitos a que hace referencia el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, este procedimiento se rige bajo los principios de la oralidad, inmediación, concentración, continuidad y publicidad, se admite a trámite la solicitud de divorcio incausado, atento a lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.164, 1.165, 1.173 y 2.374 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista al señor ALEJANDRO ANTONIO CORDOVA CORZO, para que a más tardar en la audiencia de avenencia, manifieste lo que a su derecho corresponda en relación a la solicitud de divorcio. propuesta de convenio y medidas provisionales, acompañando la documentación que considere pertinente. PREVENCION A LA PARTE DEMANDADA. Asimismo, se le previene al cónyuge citado para que dentro del plazo de tres días, contados a partir de que sea notificado legalmente, señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento legal, que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles. Una vez que obre en autos la razón de notificación y citación al cónyuge, se procederá a señalar el día y hora para que tenga verificativo la primera audiencia de avenencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, tomando en consideración que de la solicitud de divorcio se advierte que los cónyuges no tienen vida marital y se encuentran viviendo en completa separación, se infiere que existe acuerdo tácito, en tal sentido, tomando en consideración que el hijo habido de matrimonio, es menor de edad, y atendiendo a que los alimentos son de orden público, de carácter urgente y de primera necesidad, al no estimarse acreditada la capacidad económica que le imputa la actora al demandado, empero si se acredita la obligación alimentaria, se decreta una pensión alimenticia provisional que el señor ALEJANDRO ANTONIO CORDOVA CORZO debe dar a favor de su menor hijo ANTONY ALEXANDER CORDOVA FAJARDO, equiparable a un día de salario mínimo diario, vigente en esta zona económica, multiplicados por los días del mes, la cual deberá serle entregada por conducto de su señora madre FELISA FAJARDO OSORIO, los primeros cinco días de cada mes, por mensualidades adelantadas, contando los días que debe aportar a partir del siguiente al presente auto, debiendo firmarle de recibido al deudor alimentario y en caso de negativa, mediante depósito en este Juzgado, por tanto se hace del conocimiento del deudor alimentario del presente proveído para que empiece a realizar el

pago provisional de alimentos dentro del término legalmente concedido, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se procederá conforme a derecho, sin perjuicio de lo anterior, se requiere al cónyuge solicitado para que bajo protesta de decir verdad, indique el nombre y domicilio de su fuente de ingresos y la cantidad que percibe por concepto de su trabajo, a falta de acuerdo entre los cónyuges la guardia y custodia de los hijos se decretará por el Juez del mayor interés de los menores y de los sujetos a tutela, de los atestados registrales o nacimiento, se advierte que ANTONY ALEXANDER CORDOVA FAJARDO, guarda relación de filiación con ALEJANDRO ANTONIO CORDOVA CORZO y FELISA FAJARDO OSORIO, que a la fecha el menor de referencia, cuenta con 13 años, a la temporalidad de los hechos que se encuentra viviendo al lado de su madre, en el domicilio ubicado en la Comunidad de Tizapa, Zacazonapan, México, por lo que, toda vez que los padres que ejercen la patria potestad de sus hijos convendrán sobre quién de ellos se hará cargo de la guarda y custodia de los mismos, por lo que atendiendo a la narrativa de los hechos que nos ocupan, la quarda y custodia, debe permanecer en el estado que guarda actualmente es decir al lado de su progenitora, sin perjuicio de modificarse con posterioridad en audiencias de avenencias, se previene a ambos cónyuges para que se abstengan de realizar cualquier conducta en perjuicio de la persona del otro cónyuge o de sus bienes, apercibidos que de no hacerlo serán acreedores una medida de apremio que este Tribunal estime pertinente en términos del artículo 1.124 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se ha concedido la guarda y custodia provisional a favor de la actora, resulta necesario establecer un régimen de convivencia familiar con el padre al que no le fue concedida aquella, sin embargo, atendiendo a la narrativa de hechos, se previene a las partes para ponerse de acuerdo en cuanto al régimen de convivencia y lo manifiesten en la audiencia de avenencia correspondiente y en caso contrario el Juez acordará lo conducente, sin perjuicio de que las medidas a que hemos hecho alusión en líneas superiores, puedan ser revisadas y en su caso modificadas en la audiencia de avenencia, en cualquier etapa del proceso, inclusive en segunda instancia hasta antes de dictar sentencia, las partes podrán conciliar sus intereses si la naturaleza del asunto lo permite, se someterá el convenio a la aprobación del Juez o sala, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a ALEJANDRO ANTONIO CORDOVA CORZO que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia integra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.-Valle de Bravo, México, nueve de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de agosto del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

3861.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

SEÑOR JUAN ALVARADO LEON:

Por medio del presente se le hace saber que la señora ROSA CHANG PEREZ, promueve por su propio derecho bajo el expediente número 1002/2014, de este Juzgado, a prescripción positiva del terreno denominado "San Marcos", ubicado en la Ranchería de Palapa, en el Municipio de San Martín de las Pirámides, México, la inscripción a su favor del inmueble antes

descrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, así como el pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que desde 1998, fecha de la celebración del contrato de compraventa, adquirió legal y materialmente el predio antes indicado, detentando de manera ininterrumpida, pacífica, pública y de buena fe, la posesión de ese inmueble, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 500.00 metros colinda con Francisco León, al sur: 500.00 metros colinda con Rosendo Romero, al oriente: 75.00 metros colinda con Ponciano Alvarez. Superficie aproximada de 37,500 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce, ordenó emplazar a la parte demandada JUAN ALVARADO LEON, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Ocho Columnas", de esta Entidad Federativa y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señor Juan Alvarado León, se presente, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda incoada en su contra, apercibiendo al demandado que pasado el plazo referido, sin comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, el 12 doce de septiembre del año 2014 dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 12 doce de septiembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

3876.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

LOTES, S.A. En cumplimiento a lo ordenado por auto de ocho 08 de septiembre del año 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente número 246/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por OSCAR HUGO MUÑOZ MARTINEZ y ANTONIA GLORIA VAZQUEZ NORIEGA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva del lote de terreno número 07, de la manzana 96, de la Colonia Maravillas de esta Ciudad, Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- Los gastos y costas que se generen del presente juicio. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que como se desprende del certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el inmueble señalado con el lote de terreno número 07, de la manzana 96, de la Colonia Maravillas de esta Ciudad, Nezahualcóyotl, Estado de México. Aparece a favor de LOTES S.A., bajo la partida 54, volumen 66, Libro Primero de la Sección Primera, folio real electrónico número 56385, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 06; al sur: 17.00 metros con lote 08; al oriente: 8.00 metros con lote 24; al poniente: 8.00 metros con calle 08; el cual cuenta con una superficie de 136.00 metros cuadrados; que el 02 dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho 1998, celebró contrato privado de compraventa con GUADALUPE NORIEGA AYALA, respecto del inmueble controvertido, cuyo precio fue de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y en esa misma fecha se hizo la entrega del juicio de usucapión expediente 580/1982, promovido por GUADALUPE NORIEGA AYALA, en contra de LOTES, S.A. y Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad, donde se le declara dueña ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia; que el inmueble es posesión de por el actor de forma pública, pacífica, continua, a título de propietario, desde el dos 2 de octubre de mil novecientos noventa y ocho 1998, por lo que ha operado la prescripción positiva a favor del ocursante. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Rapsoda" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 12 doce días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 de septiembre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

567-B1.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

NOTIFICAR A: JUAN PEREZ CUENCA.

Se le hace saber que en el expediente 1643/2013, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado solicitado por MARQUEZ ZARAGOZA GRACIELA respecto de JUAN PEREZ CUENCA, en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México el Juez, se dictó auto que admitió la demanda y por proveídos de fechas veinticinco de octubre, cuatro de noviembre ambos del año dos mil trece, y de fecha treinta de julio de dos mil catorce, se ordenó dar vista por medio de edictos a JUAN PEREZ CUENCA, haciéndole saber que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, que lo es la Colonia El Conde, en Naucalpan, Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. SOLICITUD: A) Que es voluntad de MARQUEZ ZARAGOZA GRACIELA, no querer continuar con el matrimonio contraído con JUAN PEREZ CUENCA. HECHOS: 1) En fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante la Primera Oficialía del Registro Civil de Naucalpan, MARQUEZ ZARAGOZA GRACIELA y JUAN PEREZ CUENCA, nos unimos en matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2) Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijos de nombres DAMARIS PEREZ MARQUEZ. quien actualmente cuenta con 19 años de edad y CESAR URIEL PEREZ MARQUEZ, quien actualmente cuenta con 16 años de edad. 3) Nuestro domicilio conyugal desde el principio de nuestro matrimonio hasta la fecha lo establecimos en calle 5 de Mayo, lote 11, manzana 34, en la Colonia Praderas de San Mateo, en Naucalpan de Juárez, México. 4) Actualmente mi hija DAMARIS PEREZ MARQUEZ, se encuentra estudiando la Licenciatura en

Pedagogía en la Universidad Mexicana Plantel Satélite, y a la cual la suscrite cubre los gastos de sus estudios en materia y de libros, como también la inscripción y las mensualidades que cobra esta Universuad por la cantidad de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y el menor de sus hijos CESAR URIEL PEREZ MARQUEZ, se encuentra cursando el bachillerato y lambién la suscrita cubre los gastos de sus estudios en libros y material pide la escuela Centro Educativo de Bachilleratos écnicos, así como su reinscripción \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), las mensualidades que son de \$2,700.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). 5) Desde el día diecisiete de gosto del dos mil trece, el señor JUAN PEREZ CUENCA, ab indono el domicilio conyugal, sin que a la fecha haya otorgado cantidad alguna como pensión alimenticia para mí y mis menor s hijos. 6) La suscrita le ha solicitado en varias ocasiones a mí cónyuge que me ayude a pagar los gastos de colegiaturas y alimentos de mis hijos, sin que el mismo haya hecho caso aguno, negándose a entregar cantidad alguna de dinero. 7) Debido a que la suscrita carece de trabajo y como siempre me he dedicado al hogar, y actualmente carezco de fuentes de incresos para realizar el pago de colegiaturas, pasales y alimentos que necesitamos en mi hogar, es por ello que ocurro a su Señoría para que mediante decreto que se haga el descuento y pago correspondiente de no menos del cincuenta por ciento de las prestaciones ordinarias y extraordinarias que mi cónyuge recil e como pago en calidad de salario por su trabajo devengado, en la empresa donde actualmente trabaja. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulatión en la población donde se haga la citación y en el Boletín Julicial. Validación. Fecha treinta de julio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3859.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIANA CARCAMO GOMEZ, con número de expediente: 1226/2012, Secretaría "B"; la Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó los autos de fechas trece y treinta de junio, cuatro de julio y audiencia de primero de septiembre todos del dos mil catorce, que en su par e conducente a la letra dice: "...se señale día y hora para la celeb ación de remate en segunda almoneda, misma en la cual se solicità un descuento del veinte por ciento del valor que sirvió como base para el remate del bien inmueble materia de la presente audiencia por lo que con el descuento del veinte por ciento asciende la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que será la base del remate con subsistencia de la postura legal ordenada en autos respecto del bien inmueble consistente en el conjunto urbano habitacional de interés social "Antigua", ubicado en la calle Civilización Inca, manzana 5, lote tres, vivienda 30, Prototipo Azteca, Mun cipio Tultepec, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos..." "...Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo..." "...se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumb e comprendiéndose el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, los tableros del Juzgado de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad..."

"...Esta segunda subasta se anunciará y celebrará en igual forma que la anterior señalándose las diez horas con treinta minutos del día veintidós de octubre del dos mil catorce...".-NOTIFIQUESE-Atentamente.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., 1 de septiembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

3998.-30 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

IVAN FRANCOIS CRUZ NAVARRETE, por su propio derecho, bajo el expediente número 877/2014, promueve ante Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso. inmatriculación, respecto de un inmueble Avenida Bugambilias sin número, Barrio de San Miguel, perteneciente al Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera línea 04.35 metros colinda con Leonardo Colín Romero y la segunda línea 39.30 metros colinda con Leonardo Colín Romero y María de Lourdes Villavicencio Gómez; al sur: en dos líneas, la primera línea 06.41 metros colinda con Isabel Gutiérrez Pérez y la segunda línea 42.90 metros colinda con Iván François Cruz Navarrete; al oriente: en dos líneas, la primera línea 15.90 metros colinda con María de Lourdes Villavicencio Gómez y la segunda línea 20.25 metros colinda con Isabel Gutiérrez Pérez; al poniente: en tres líneas, la primera línea 27.90 metros, la segunda línea 30.80 metros y la tercera línea 07.70 metros, las tres colindan con Avenida Bugambilias sin número, con una superficie total aproximada de 2,281.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: uno (01) de octubre de dos mil catorce 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

1137-A1.-7 y 10 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente número 1564/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por el MARIA DE LOURDES TORRES SPINDOLA, respecto del bien inmueble ubicado en calle Quetzalcóatl, Colonia La Merced, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes; al norte: 10.48 metros y linda con María de Lourdes Torres Spindola; al sur: 10.24 metros y linda con Oscar Eduardo García del Valle; al oriente: 22.08 metros y linda con servidumbre de paso; al poniente: 19.71 metros y linda con Jorge Barrera; con una superficie de 215.00 (doscientos quince punto cero) metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica. 4111.-7 y 10 octubre.



JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

A: INMOBILIARIA DULTZA, SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del expediente número 909/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE ROGELIO GUERRERO CORTES, en contra de INMOBILIARIA DULTZA, SOCIEDAD ANONIMA, le demanda a usted las siguientes prestaciones: El otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble marcado con el número 16, de la calle de La Presa, Fraccionamiento Lomas de Bellavista, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. lo anterior, con base en los HECHOS siguientes: Tal y como lo acredito con el original del contrato preliminar de compra venta, así como con el recibo de pago de suministro de agua potable de fecha quince de julio de 1970, el promovente celebró con el ahora demandada Contrato Preliminar de Compra Venta, respecto del inmueble marcado con el número 16, Marizana 7, lote 17, de la calle de La Presa, Fraccionamiento Lomas de Bellavista, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; en la cláusula segunda de dicho contrato, se pactó como precio motivo de la compra venta la cantidad de \$ 325,712.39 (TRESCIENTOS VENTICINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 39/100 M.M.), cantidad que fue cubierta en su totalidad; asimismo, en la cláusula sexta del contrato de referencia, la ahora demandada se obligó a trasmitir el dominio total y absoluto del inmueble materia de la compra venta, ante el fedatario público que la ahora demandada designara, es el caso de que el promovente ha pagado en su totalidad todas las mensualidades mencionadas en los presentes hechos, tal y como se acredita con las documentales correspondientes, y como consecuencia ha tratado de tener comunicación con la ahora demandada, pero a pesar de todos los tramites extrajudiciales a efecto de que esta última comparezca a la firma de las escrituras de compra venta del inmueble materia de esta controversia, la misma se ha negado rotundamente a ello, por lo que se recurre a esta vía a demandar las prestaciones a las que se hacen referencia en la presente demanda. Es por lo que dado el estado procesal que guardan las actuaciones, en términos de lo dispuesto en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a INMOBILIARIA DULTZA. SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde su ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de ser omiso, las notificaciones, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial; lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los trece días del mes de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.

Validación: Acuerdo de fecha cinco de mayo de dos mil catorce; Licenciada Armida Perdomo García, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tialnepantia.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

DEMANDADA: INCOBUSA S.A. DE C.V.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 638/14, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (Usucapión), promovido por CARLOTA TORRES PORTILLO en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de mi hijo JOSE GREGORIO CRUZ TORRES, en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V. demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión a favor de la sucesión intestamentaria a bienes de JOSE GREGORIO CRUZ TORRES, respecto del inmueble ubicado en calle Volcán, No. 31, lote 5, manzana 313, Jardines de Morelos, Sección Elementos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas, superficies y colindancias se expresarán en el cuerpo de la presente demandada. B).- La cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cual se encuentra inscrito a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V. y en su lugar realizar la anotación correspondiente a favor de la sucesión intestamentaria a bienes de JOSE GREGORIO CRUZ TORRES, esto como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su Señoría declarando como procedencia de mis pretensiones la inscripción referida. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto en caso de que hoy demandada se llegaré a oponer temerariamente a mi demanda.

Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: el suscrito JOSE GREGORIO CRUZ TORRES (HOY FINADO) se encuentra en posesión pacífica, pública, continua, de buena fe y a la vista de todos en concepto de dueño desde el día 28 de noviembre de 1978, respecto del bien inmueble motivo de la presente litis; fecha desde la cual me he ostentado como propietario de dicho inmueble y ejercido sobre el mismo actos de dominio, la causa originaria de la posesión fue el contrato de compraventa de fecha 28 de noviembre de 1978, celebrado por una parte con INCOBUSA S.A. DE C.V. en su carácter de vendedor con JOSE GREGORIO CRUZ TORRES en su calidad de comprador. Tal y como consta en el documento referido. Asimismo se acompaña a la presente demanda el certificado de inscripción en el cual se acredita que dicho inmueble aparece inscrito a favor del demandado INCOBUSA S.A. DE C.V. inscrito bajo el libro primero, volumen 337, partida 2079, sección primera, en virtud de que JOSE GREGORIO CRUZ TORRES (hoy finado) y representándolo su albacea la señora CARLOTA TORRES PORTILLO se encuentra poseyendo dicho inmueble en los términos y condiciones exigidas por la Ley para que opere a mi favor la Prescripción Positiva "Usucapión, es que acudo ante Usted para demandar a INCOBUSA S.A. DE C.V, las prestaciones va descritas en el capítulo respectivo para que en la sentencia definitiva declare que de soy posedora y me he convertido en propietaria del bien inmueble antes citado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4015.-1, 10 y 21 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 482/2012, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, EN EL EJERCICIO DE LA ACCION DE PETICION DE HERENCIA: promovido por MARGARITA GOMEZ TAGLE MONTES DE OCA, en contra de RICARDO GOMEZTAGLE MONTES DE OCA y GUILLERMO SALOMON GOMEZTAGLE MONTES DE OCA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- LA DECLARACION MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIADA, DE QUE LA SUSCRITA MARGARITA GOMEZ TAGLE MONTES DE OCA, SOY HEREDERA AB-INTESTATO DE LOS DE CUJUS JUAN GOMEZTAGLE RECILLAS Y SOLEDAD MONTES DE OCA CABALLERO: B).- EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE ME DECLARE COPROPIETARIA EN LA PORCION QUE ME CORRESPONDE (DUODECIMA PARTE) DE LOS BIENES QUE LES FUERON ADJUDICADOS A LOS AHORA DEMANDADOS Y QUE PERTENECIERON A LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE JUAN GOMEZ TAGLE RECILLAS Y SOLEDAD MONTES DE OCA CABALLERO; C) .- EN SU DEFECTO Y SOLO PARA EL CASO DE QUE HAYAN VENDIDO Y/O PERDIDO LOS BIENES HEREDITARIOS ALUDIDO, LA ENTREGA DE LA PARTE PROPORCIONAL (DUODECIMA PARTE) QUE CORRESPONDE DEL VALOR COMERCIAL RÉAL ACTUAL DE DICHOS BIENES HEREDITARIOS QUE PERTENECIERON A LOS SEÑORES JUAN GOMEZ TAGLE RECILLAS Y SOLEDAD MONTES DE OCA CABALLERO; D).- LA RENDICION DE CUENTAS POR LOS AHORA DEMANDADOS, CON PAGO DE TODOS LOS FRUTOS CIVILES Y NATURALES, QUE LOS BIENES HEREDITARIOS HAYAN PRODUCIDO Y QUE SIGAN PRODUCIENDO HASTA LA FECHA EN QUE SE ME ENTREGUEN CON SUS FRUTOS Y ACCESIONES, ASI COMO DE TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACION DISPOSICION DE LOS MISMOS BIENES LLEVADOS A CABO POR LOS AHORA DEMANDADOS; E) - EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LA SUSCRITA MARGARITA GOMEZ TAGLE MONTES DE OCA, HE SUFRIDO Y RESENTIDO, COMO CONSECUENCIA DE HABER ESTADO LOS AHORA DEMANDADOS EN POSESION DE LOS BIENES HEREDITARIOS; F).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE; Basándose en los siguientes hechos: 1.- Mis Señores padres JUAN GOMEZTAGLE RECILLAS V SOLEDAD MONTES DE OCA CABALLERO, fallecieron el día Veintisiete de Julic de Mil Novecientos Ochenta y Tres, y el Veinticuatro de Julio de Mil Novecientos Noventa y Seis, respectivamente, teniendo como último domicilio el ubicado en la calle Villagrán, número 208, Colonia Centro de Valle de Bravo, Estado de México; 2.- Mis finados padres JUAN GOMEZTAGLE RECILLAS Y SOLEDAD MONTES DE OCA CABALLERO, no otorgaron disposición Testamentaria alguna; razón por la cual el ahora demandado RICARDO GOMEZTAGLE MONTES DE OCA, denuncio la sucesión Ab-Intestato a bienes de nuestros padres JUAN GOMEZTAGLE RECILLAS y SOLEDAD MONTES DE OCA CABALLERO, bajo el expediente número 287/1999, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México. Asimismo, aclaro que en vida mis finados padres procrearon a DOCE hijos de nombres RICARDO, SALOMON GUILLERMO, RAFAEL, MARIA DE LA LUZ, EVA, NATALIA TERESA, ESTHELA, MARIA DE JESUS. GILBERTO, ADAN, CONCEPCION y MARGARITA de apellidos GOMEZTACLE MONTES DE OCA. Hechos que justifico con las Copias Certificadas del juicio en mención, que en lo conducente adjunto al presente escrito inicial de demanda como ANEXO NUMERO UNO; 3.- En autos del Juicio Sucesorio Intestamentario arriba mencionado, con fecha Cinco de Junio de Dos Mil Uno, se emitió el AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS respectivo, declarándose herederos a los C.C. RICARDO, SALOMON GUILLERMO, RAFAEL, MARIA DE LA LUZ, EVA, NATALIA TERESA, ESTHELA y MARIA DE JESUS, de apellidos

GOMEZTAGLE MONTES DE OCA, omitiéndose entre otros a la suscrita MARGARITA GOMEZTAGLE MONTES DE OCA; dejándose en consecuencia, a salvo los derechos hereditarios de la suscrita, para hacerlos valer en la forma y términos que más convengan a mis respectivos intereses; 4.- Con fecha Catorce de Septiembre de Dos Mil Uno, en autos del Juicio Sucesorio en mención, se llevó acabo la Junta de Herederos respectiva, en la que designo ALBACEA al ahora demandado RICARDO GOMEZTAGLE MONTES DE OCA, a quien, en la audiencia aludida se le tuvo por aceptado, protestado y discernido el encargo conferido; 5.- Con fecha Catorce de Febrero de Dos Mil Dos, en autos del multicitado Juicio Sucesorio Intestamentario, se le tuvo al entonces ALBACEA y ahora demandado RICARDO GOMEZTAGLE MONTES DE ÓCA, por aprobada la Sección Segunda de dicho juicio, denominada "Inventario y Avalúo"; Sección en la que declaró como bienes de la Sucesión Intestamentaria de JUAN GOMEZTAGLE RECILLAS y SOLEDAD MONTES DE OCA CABALLERO, los bienes inmuebles, siguientes: a).- Predio ubicado, en calle General Agustín Milán, número 226, de la manzana 197, lote 14, en la población de Colorines, Valle de Bravo, Estado de México. Bien inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie, siguientes; al norte: 18.20 metros y colinda con Josefina Jaimes Gabino: al sur: 9.65 metros y colinda con calle General Agustín Milán; al oriente: en dos líneas, de 21.50 metros y 3.70 metros y colinda con Raúl Becerril Gómeztagle; al poniente: en dos líneas, de 20.50 metros y de 5.80 metros y colinda con Melecio Chamorro. Con una superficie aproximada de 290.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: Sección Primera, Libro Primero, volumen 20, a foja 43, asiento número 5747, de FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, A NOMBRE DE JUAN GOMEZTAGLE RECILLAS. b).-Predio ubicado en la calle Villagrán, número 208, Colonia Centro, en Valle de Bravo, Estado de México. Bien inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie, siguientes; al norte: 10.00 metros y colinda con calle Villagrán; al sur: 6.77 metros y colinda con predio de la Sucesión del Señor Rodolfo Montes de Oca, al oriente: 22.89 metros y colinda con predio de María Guadalupe Arias, al poniente: 22.89 metros y colinda con predio de Luis Corangues y Petra García, con una superficie aproximada de 192.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales; Sección Primera, Libro Primero, partida número 169, volumen XXV, DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, A NOMBRE DE JUAN GOMEZTAGLE RECILLAS; 6.- Bienes Hereditarios, de los cuales el entonces ALBACEA y ahora demandado RICARDO GOMEZTAGLE MONTES DE OCA, no tuvo ni tomo posesión, sino hasta que presentó e inició la CUARTA SECCION del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GOMEZTAGLE RECILLAS y SOLEDAD MONTES DE OCA CABALLERO, y que fue mediante promoción presentada y acordada en fecha Veintiuno de Noviembre de Dos Mil Seis, puesto que, dichos bienes hereditarios se encontraban en posesión de Terceras Personas ajenas a la Sucesión Intestamentaria aludida, como lo son los Señores ADAN y SALOMON de apellidos GOMEZTAGLE MONTES DE OCA, VICENTE REYES BERNAL, MARGARITA TENORIO, VICENTE REYES "N", JESUS RAUL RODRIGUEZ TENORIO, entre otros. Prueba de ello, es que, el entonces ALBACEA y ahora demandado RICARDO GOMEZTAGLE MONTES DE OCA. Inició julcios diversos en contra de estas Terceras Personas ajenas a la Sucesión Intestamentaria de JUAN GOMEZTAGLÉ RECILLAS Y SOLEDAD MONTES DE OCA CABALLERO, bajo los expedientes 485/2002, 737/2002, radicados en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México, entre otros. Hechos que justifico con las propias manifestaciones de los demandados de referencia, dentro de los autos del Juicio Sucesorio que en lo conducente adjunte al presente escrito como ANEXO NUMERO UNO, así como con las Copias Certificadas de los juicios en mención, una vez que su Señoría, gire atento Oficio, a la autoridad respectiva para que las remita e integre al presente juicio, toda vez, que por

razón lógica, la suscrita no tengo personalidad en los juicios aludidos, en consecuencia me encuentro imposibilitada para exhibir dichas documentales; 7.- Con fecha Trece de Septiembre de Dos Mil Siete, en autos de la multicitada Sucesión Ab-Intestato de JUAN GOMEZTAGLE RECILLAS y SOLEDAD MONTES DE OCA CABALLERO, se emitió SENTENCIA DEFINITIVA, la cual causo EJECUTORIA mediante proveído de fecha Diecisiete de Octubre de Dos Mil Siete, y mediante la cual SE ADJUDICO al CIEN POR CIENTO (10%), ES DECIR, EN SU TOTALIDAD, EN SU CALIDAD DE HEREDERO, A FAVOR DEL AHORA DEMANDADO RICARDO GOMEZTAGLE MONTES DE OCA, EL BIEN INMUEBLE ubicado, en la calle de Villagrán, número 208, Colonia Centro, en Valle de Bravo, Estado de México. Bien inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie, siguientes; al norte: 10.00 metros y colinda con calle Villagrán; al sur: 6.77 metros y colinda con predio de la Sucesión del Señor Rodolfo Montes de Oca; al oriente: 22.89 metros y colinda con predio de María Guadalupe Arias, al poniente: 22.89 metros y colinda con predio de Luis Corangues y Petra García. Con una superficie aproximada de 192.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales Sección Primera, Libro Primero, partida número 169, volumen XXV, DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, A NOMBRE DE JUAN GOMEZTAGLE RECILLAS de igual forma, mediante la Sentencia Definitiva en mención, SE ADJUDICO al CIEN POR CIENTO (100%), ES DECIR, EN SU TOTALIDAD, EN SU CALIDAD DE HEREDERO, A FAVOR DEL AHORA GUILLERMO GOMEZTAGLE SALOMON DEMANDADO MONTES DE OCA, EL BIEN INMUEBLE, ubicado en la calle General Agustín Milán, número 226, de la manzana 197, lote 14, en la población de Colorines, Valle de Bravo, Estado de México. Bien inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie, siguientes; al norte: 18.20 metros y colinda con Josefina Jaimes Gabino; al sur: 9.65 metros y colinda con la calle General Agustín Milán; al oriente: en dos líneas de 21.50 metros y 3.70 metros y colinda con Raúl Becerril Gómeztagle; al poniente: en dos líneas de 20.50 metros y de 5.80 metros y colinda con Melecio Chamorro. Con una superficie aproximada de 290.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: Sección Primera, Libro Primero, volumen 20, a foja 43, asiento número 5747, de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a nombre de JUAN GOMEZTAGLE RECILLAS; 8.- Es de aclararse, que el bien inmueble adjudicado en su totalidad, al ahora demandado RICARDO GOMEZTAGLE MONTES DE OCA, siempre a contado con DOS LOCALES COMERCIALES AL FRENTE Y CON UNA BODEGA AL FONDO, locales comerciales y bodega que siempre han estado rentados por comerciantes y personas diversas; razón por la cual, el bien inmueble aludido, ha producido frutos civiles, que los hoy demandados han omitido entregarme la parte proporcional que conforme a derecho me corresponde de esos productos, desde que entraron en posesión de dichos bienes hereditarios. Hechos que acreditare en su momento procesal oportuno. 9.- Como lo acredito con mi respectiva Acta de Nacimiento que en copia debidamente CERTIFICADA, adjunto al presente escrito inicial de demanda como ANEXO NUMERO "2" DOS, la suscrita MARGARITA GOMEZ TAGLE MONTES DE OCA, también soy hija legítima de los finados JUAN GOMEZTAGLE RECILLAS y SOLEDAD MONTES DE OCA CABALLERO; 10.- En efecto, los ahora demandados son hijos y por tanto herederos de los finados JUAN GOMEZTAGLE RECILLAS y SOLEDAD MONTES DE OCA CABALLERO; sin embargo, como ya se expuso y justifico, la suscrita MARGARITA GOMEZ TAGLE MONTES DE OCA, también soy hija legitima de los autores de la Sucesión Intestamentaria en mención; en consecuencia, TAMBIEN SOY HEREDERA Y POR TANTO TENGO DERECHO A QUE SE ME DECLARE COMO TAL Y A QUE SE ME DECLARE COPROPIETARIA EN LA PORCION QUE ME CORRESPONDE (DUODECIMA PARTE) DE LOS BIENES HEREDITARIOS QUE LE FUERON ADJUDICADOS A LOS AHORA DEMANDADOS Y QUE PERTENECIERON A LA SUCESION INTESTAMENTARIA

DE JUAN GOMEZ TAGLE RECILLAS Y SOLEDAD MONTES DE OCA CABALLERO, y en su defecto, y solo para el caso de que los ahora demandados hayan vendido, deteriorado y/o perdido los Bienes Hereditarios respectivos, la suscrita tengo derecho a que SE ME ENTREGUE LA PARTE PROPORCIONAL (DUODECIMA PARTE) QUE ME CORRESPONDE DEL VALOR COMERCIAL REAL ACTUAL DE DICHOS BIENES HEREDITARIOS QUE LE FUERON ADJUDICADOS A LOS AHORA DEMANDADOS Y QUE PERTENECIERON A LOS SEÑORES JUAN GOMEZ TAGLE RECILLAS Y SOLEDAD MONTES DE OCA CABALLERO; 11.- Por todo lo expuesto con antelación, es que la suscrita MARGARITA GOMEZ TAGLE MONTES DE OCA, tengo derecho a que también se me declare heredera de la multicitada Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN GOMEZ TAGLE RECILLAS y SOLEDAD MONTES DE OCA CABALLERO; y por tanto, entrar en posesión de los bienes hereditarios respectivos, en la proporción que me corresponde con sus frutos y accesiones, y que, como ya se expuso, les fueron adjudicados al cien por ciento, esto es, en su totalidad, en sus respectivas calidades de herederos a los ahora demandados RICARDO y SALOMON GUILLERMO de apellidos GOMEZTAGLE MONTES DE OCA. Razón por la cual y ante la negativa de los demandados citados, de entregarme voluntariamente la parte proporcional o su equivalente (valor comercial real) de los bienes hereditarios que conforme a derecho me corresponden, es que, me veo en la imperiosa necesidad de demandar en la forma y términos que lo hago. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha uno de abril de dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente demanda por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, para EMPLAZAR POR EDICTOS al demandado RICARDO GOMEZTAGLE MONTES DE OCA, haciendo saber a dicho demandado que deberá presentarse y/o contestar la instaurada en su contra dentro de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.-Doy fe.-Edicto.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de abril de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

4030.-1, 10 y 21 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace de su conocimiento que VERONICA RODRIGUEZ TORRES, le demanda en la vía ordinaria civil acción de usucapión, en el expediente número 89/2014, las siguientes prestaciones: A) La declaración mediante sentencia definitiva que opera a mi favor la usucapión del inmueble ubicado en Manzana 537, lote 24, Fraccionamiento Azteca, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, del cual poseo hace más de 18 años en concepto de propietario. B) La cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral a favor de Fraccionamiento Azteca, S.A., respecto del número 00269035, partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera. C) La declaración judicial que ordena a mi favor, la inscripción en el Instituto de la Función Registral, respecto del

inmueble materia del presente juicio. D) El pago de gastos y costas delivado del presente juicio. BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha 13 de abril de 1996, celebré con la C. ELVIA RESENDIZ HERNANDEZ, también conocida como ELVIA RESENDIZ DE VARGAS, contrato de cesión de derechos a título de oneroso del inmueble materia de la Litis. 2.-El inmueble materia del presente juicio, cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.50 metros colinda con lote 23, al sur: 17.50 metros colinda con lote 25, al oriente: 7.00 metros colinda con lote 51, al poniente: 7.00 metros colinda con calle Paricutín, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. 3.- Desde el día 13 de abril de 1996, fecha en que se celebró contrato de cesión de derechos a título oneroso, me fue otorgado la posesión material y jurídica del inmueble materia del juicio. 4.-En razón que me fueron entregados diversos recibos oficiales de pago de impuestos predial a nomore de mi vendedora y desde fecha 13 de abril de 1996, me fue otorgada la posesión material y jurídica del inmueble, realizando los pagos de todos los impuestos municipales que genera dicho inmueble y en fecha 29 de octubre de 2013, la suscrita realizó el trámite de traslado de dominio. 5.- A efecto de acreditar a título de dueña; ininterrumpidamente, de buena fe, continua, pacífica, pública, he poseído el Inmueble materia de la presente Litis. 6.- El inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito a favor de Fraccionamiento Azteca, S.A., bajo folio real número 00269035, partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera. 7.- Solicito a su Señoria que mediante sentencia definitiva, declara a mi favor la usucapión y me he convertido en propietario del inmueble en referencia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Per ódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de septiembre del año dos mil catorce-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil catorce.-Autorizada: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1111-A1.-1, 10 y 21 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

SE CONVOCA A INTERESADOS.

Se hace saber que RUPERTO BENITEZ, por propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 648/2013, a fin de que se decrete que RUPERTO BENITEZ ha consolidado a su favor la propiedad, respecto del inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas número once, de la Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en razón de haber operado a su favor la prescripción adquisitiva, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto establece la Ley, y para lo cual, se trascribe una relación sucinta de los hechos, del presente

procedimiento: "1.- El nombre completo del suscrito es el de RUPERTO BENITEZ tal y como aparece en el acta de nacimiento que agrego en este momento, y que también me acredito con el nombre de RUPERTO BENITEZ TREJO tal y como lo aclara el acta de identidad que otorgó el Notario Uno de Tula de Allende, Hidalgo, Licenciado Raúl Cisilia Alamilla, documento que anexo al presente en este acto.", "2.- Por medio de contrato privado de compra venta, de fecha 25 de abril de 1982, el suscrito adquirí del señor DARIO RAMIREZ BADILLO el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas número once, de la Colonia San Juan Ixhuatepec. Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual contaba con una superficie de 328.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.65 metros con Vía de Ferrocarril (actualmente calle Lázaro Cárdenas), al sur: 11.30 metros con señora Nazaria Morales, (actualmente señor Gilberto Valderrabano Guerrero), al oriente: 28.65 metros con señor Manuel Pérez, (actualmente señor Manuel Pérez Medina), al poniente: 28.65 metros con Nazaria Morales (actualmente señores Felipe Jesús García López, Emilio Gutiérrez Ramos y José Luis Nieto Morales)". "3." Aclaro a su Señoría que las colindancias que se tienen actualmente son distintas a las que se mencionan en mi contrato de compraventa, esto en virtud de que originalmente, con el paso del tiempo, los lotes colindantes al del suscrito han sufrido modificaciones tanto en sus propietarios y también han sido subdivididos. Las medidas y superficie del lote que es propiedad del suscrito aumento las medidas del predio motivo de la presente solicitud en razón de que al momento de realizar la compra venta de éste se anotaron erróneamente en el contrato de compra venta que corre agregado a las presentes actuaciones. Aclaro a su Señoria desde este momento que las medidas y colindancias, que se tienen actualmente son las siguientes: de acuerdo al documento público de verificación de linderos número 144/13, expedido por el H. Ayuntamiento de Tialnepantla, Estado de México, en fecha 23 de octubre de 2013 y son los siguientes: superficie total 403.58 metros cuadrados, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.40 metros con calle Lázaro Cárdenas, al este: 31,64 metros con propiedad privada, al sur: 12.37 metros con propiedad privada, al oeste: 35.78 metros con propiedad privada, aclaro a su Señoría también en este acto, que desconozco el porqué omiten señalar las colindancias en el documento público que emitió el H. Ayuntamiento de Tialnepantia, Estado de México, como verificación de linderos, más sin embargo física y actualmente los colindantes son los siguientes: al sur: Gerardo Carrasco García, calle Segunda cerrada de Ignacio López Rayón número 11, Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54180, al sur: Gilberto Valderrabano Guerrero, calle segunda cerrada de Ignacio López Rayón, número 13, Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54180, al sur: Manuel Pérez Flores, calle Segunda cerrada de Ignacio López Rayón, sin número, Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54180, al oriente: Carlos Pérez Flores, calle Lázaro Cárdenas número 4, Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54180, al poniente: Felipe Jesús García López, calle Lázaro Cárdenas número 6 Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54180, al poniente: Emilio Gutiérrez Ramos, calle Ignacio López Rayón número 24, Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54180, al poniente: Alicia Morales Rivera, calle Ignacio López Rayón sin número Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlainepantia, Estado de México, Código Postal 54180. 4.- El precio de la operación por la compra venta mencionada en el hecho anterior las partes pactamos como pago por el inmueble antes especificado, materia del juicio que nos ocupa, la cantidad de \$75,000 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se pagó al vendedor, al momento de la firma del contrato de compraventa, en una sola exhibición y en efectivo, sirviendo dicho contrato como el recibo más eficaz que en derecho proceda". "13.- Solicitó a su Señoría, tenga a bien ordenar que previamente a la recepción de la información testimonial propuesta se publiquen edictos con los

datos necesarios de mi solicitud por dos días con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la entidad donde se encuentra el predio". "14.- Hecha la publicación y recibida la información testimonial propuesta, solicito se declare que el suscrito, en su carácter de poseedor, me he convertido legalmente en propietario, en virtud de la prescripción, del inmueble descrito en el hecho primero y materia del presente juicio". "15.- Tal declaración será tenida como título de propiedad y una vez que se haya hecho lo anterior se gire oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a efecto de que se inscriba a mi favor y nombre y no obedeciendo a la orden que le gire a esta autoridad, se le apliquen las medidas de apremio que señalen la Ley para su cumplimiento", por lo tanto, en cumplimiento al auto de fecha trece de agosto de dos mil catorce, dictado en el expediente citado, publíquense los edictos correspondientes, (en los que se insertarán los datos necesarios contenidos en la solicitud), por dos veces con intervalos de dos días cuando menos entre uno y otro, todo ello en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, debiéndose dar la intervención de Ley correspondiente a la representación social de la inscripción para los fines consiguientes.

Dado en la Ciudad de TlaInepantla de Baz, Estado de México, la Licenciada Gricelda Gómez Araujo, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de TlaInepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de TlaInepantla, Estado de México, Lic. Gricelda Gómez Araujo.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación trece de agosto del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de TlaInepantla, Estado de México, Lic. Gricelda Gómez Araujo.-Rúbrica.

1137-A1.-7 y 10 octubre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC E D I C T O

En el expediente número 562/2014, TERESA DE JESUS GALINDO SOLARES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado Calisco, ubicado en domicilio conocido sin número en el poblado de Los Reyes Acozac, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

al norte: 165.00 metros colinda con el señor Antonio Quezada,

al sur: 236.00 metros colinda con barranca,

al 1er. oriente: 173.00 metros colinda con Pedro Galindo,

al 2do. oriente: 123.00 metros colinda con Ricardo Galindo,

al 3er. oriente: 80.00 metros colinda con Eriberto Galindo,

al poniente: 326.00 metros colinda con ejido de Xolox, con una superficie aproximada de 69122.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos: En fecha 12 doce de mayo del año 1993 celebré contrato privado compraventa con la señora IMELDA JUAREZ HUERTA, respecto al inmueble descrito con anterioridad, por lo que desde la fecha antes citada y hasta este momento la suscrita tengo la posesión en forma pública, pacífica, continua de la cual pido se me declare como única propietario.

Para justificar la posesión nombro como testigos a CARLOS NAVA LAZCANO, AMANDA AVILA GALINDO y EMILIO MELENDEZ SOSA, así como también anexa los siguientes documentos:

- Original de contrato de compraventa de fecha doce de mayo del año mil novecientos noventa y tres.
- Certificado de no Inscripción, expedido por el C. Titular de la Oficina Registral de Otumba, Estado de México.
- Constancia Delegacional.
- Formado único de certificación.
- Un plano descriptivo y de localización.

Admitiéndose la demanda por auto de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil catorce. Ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria. Se expiden los presentes el día 01 primero de julio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

1137-A1.-7 y 10 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

- - - ROSA MARIA MARQUEZ FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 927/2014, promueve ante Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Libertad No. 224, Barrio Central, Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 86.40 metros (anteriormente con calle sin nombre), actualmente con Avenida Cuauhtémoc; al sur: 87.70 metros anteriormente con Amado Márquez y Gloria Márquez Venegas, actualmente 49.56 metros con Trejo Márquez Valente; 10.00 metros con Sánchez Hernández Nancy; 08.00 metros con Sánchez Hernández Hugo; 10.00 metros con Olvera Rivera Pedro; 10.00 metros con Aquirre Márquez Bonifacia Rosaura y 00.14 metros con María Alejandra Flores Pérez; al oriente: 112.00 metros con Enedina Sánchez de Pacheco, actualmente en dos líneas con José Francisco Mateo Márquez Flores, la primera de ellas de 17.75 metros y la segunda de 17.25 metros; 17.00 metros con Vázquez López María Teresa; 08.38 metros con López López Alberta; 08.37 metros con Ramírez García Mellysa y en tres líneas, la primera de 11.90 metros, la segunda de 14.35 y la tercera de 23.79 metros con María Alejandra Flores Pérez; y al poniente: 112.00 metros con (anteriormente con calle sin nombre), actualmente con Avenida Libertad; con superficie total aproximada de 9,746.60 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

4103.-7 y 10 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 14155/2014, BLANCA MARIA CRISTINA HERNANDE NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el innueble ubicado en el Barrio denominado Primera de San Migue perteneciente a esta Cabecera Municipal de Coatepec Harinas, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 11.03 metros con sucesión de María del Carmen Nava Guadarrama; al sur: 11.00 metros con calle Nigromante; al oriente: 08.45 metros con Rubén Baldemar Hernández Nava; al poniente: 09.56 metros con sucesión de María del Carmen Nava Guadarrama. Superficie aproximada de 99.01 metros cuadrados.

El C Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes e crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 29 de septiembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

4054.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. No. 14157/2014, LUCIA AZUCENA RECILLAS VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble unicado en la Colonia El Potrero, perteneciente al Municipio di Coatepec Harinas, Méx., Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 22.00 metros con entrada de uso común; al sur: 22.00 metros con Drucila Ocampo Jaime; al oriente: 18.00 metros con Antonio Recillas Vázquez; al poniente: 18.40 metros con Rubén Vergara Pérez. Superficie aproximada de 399.89 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 29 de septiembre de 2014.-El C. Registrador Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

4054.-2, 7 y 10 octubre.

Exc. No. 14158/2014, CELIA MONDRAGON OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtlahuaca, perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 3.12, 55.27, 7.51, 19.73, 12.20 y 05.39 mts. con camino; noroeste: 07.66, 32.81, 10.85, 12.89, 02.20, 19.55, 13.91 y 28.40 mts. con camino; noreste: 26.79 mts. con Gregorio Flores Tapia; sureste: 25.13, 20.75, 78.33 y 59.28 mts. con Gregorio Flores Tapia y María Tapia Alpizar; suroeste: 57.00 mts. con María Tapia Alpizar. Superficie aproximada de 11,178.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 29 de septiembre de 2014.-El C. Registrado Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

4054.-2, 7 y 10 octubre.

Ext. No. 14159/2014, CELIA MONDRAGON OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda de Santa Ana, perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, México, mide y

linda; norte: en una línea: 230.45 mts. con Eleazar Reyes y José Hernández Popoca; sur: en tres líneas: 65.00, 89.30 y 46.15 mts. con José Martínez Pérez; oriente: en una línea: 36.78 mts. con Enrique Martínez Sáenz; poniente: en una línea: 39.00 mts. con arroyo. Superficie aproximada de 7,118.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 29 de septiembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

4054.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. No. 14156/2014, JAIME SERGIO ACOSTA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtotitlán, Villa Guerrero, México, Dístrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 13.50 mts. y colinda con María Belem Carbajal; al sur: 13.77 mts. y colinda con Martha Elvia Acosta Carbajal; al oriente: 6.82 mts. y colinda con Bernarda Carbajal Martínez; al poniente: 6.57 mts. y colinda con entrada. Superficie aproximada de 92.42 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 29 de septiembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

4054.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. No. 14161/2014, JOSEFINA SALAZAR SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Tierra Blanca domicilio Con. Mpio. de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 14.10 mts. con calle; al sur: 13.00 mts. con Simón Bernal; al oriente: 22.40 mts. con Antonia Suárez; al poniente: 22.43 mts. con Carmen Salazar Suárez. Superficie aproximada de 303.65 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 29 de septiembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

4054.-2, 7 y 10 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. No. 3637/50/2014, GRACIELA MARIA CRISTINA DAVILA CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Quinta Manzana comunidad perteneciente al Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 37.63 m y colinda con Juan Carlos Nava Garcés, al sur: 38.76 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 11.50 m y colinda con Antiguo camino a Almoloya de Alquisiras, al poniente: 11.50 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 439.24 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 25 de septiembre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4054.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. No. 3636/49/2014, EBIAZER CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Metlaltepec, Municipio de Sultepec, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 18.50 m y colinda con la carretera al panteón, al sur: 27.26 m y colinda con Modesto Cruz Flores, al oriente: 27.00 m y colinda con carretera al panteón, al poniente: 24.33 m y colinda con Modesto Cruz Flores. Superficie aproximada de 587.21 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 25 de septiembre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4054.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. No. 3638/51/2014, MODESTO CRUZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Metlaltepec, Municipio de Sultepec, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 2.13 m y linda con plaza, al sur: 8.10 m y linda con Evidiel Cruz Pérez, al oriente: 45.40 m y linda con Iglesia de Metlaltepec, al poniente: 47.00 y linda con carretera Laguna Seca-Sultepec. Superficie aproximada de 283.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 25 de septiembre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4054.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. No. 3639/52/2014, JOZABED CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Metlaltepec, Municipio de Sultepec, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 18.58 m colinda con la propiedad de la Sra. Victoria Olascoaga, al sur: termina en triángulo, al oriente: 27.50 m colinda con carretera Laguna Seca-Sultepec, al poniente: 31.70 m colinda con camino al panteón. Superficie aproximada de 294.60 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 25 de septiembre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4054.-2, 7 y 10 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 14162/2014, ISAIAS BUSTOS SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Tepalcatepec, Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.30 m colinda con Beatriz Suárez Iniesta, al sur: 14.00 m colinda con calle José María Morelos, al oriente: 24.30 m colinda con calle privada, al poniente: 24.30 m colinda con pasillo privado. Superficie aproximada 356 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 29 de septiembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

4054.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. No. 14160/2014, COSME AGUILAR CALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Simonito, perteneciente al Municipio y Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 39.00 (treinta y nueve metros con propiedad del señor Cirilo Gómez Aguilar), al sur: 42.00 (cuarenta y dos metros límites del ejido), al oriente: 100.00 (cien metros con propiedad del señor Cirilo Gómez), al poniente: en dos líneas: la primera de 13.60 (trece metros sesenta centímetros con propiedad del señor Mardonio Calvo Escobar), y la segunda de 87.00 (ochenta y siete metros con propiedad del señor Mardonio Calvo Escobar). Superficie aproximada de 3,871.00 (tres mil ochocientos setenta y uno metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 29 de septiembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

4054.-2, 7 y 10 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 57/2014, el (a) C. ALEJANDRINO LUCAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 4ª. cerrada de Benito Juárez, parte alta, Barrio de San Lorenzo, denominado "Tlaixco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.70 m y colinda con Isabel Nequiz, al sur: 20.80 m y colinda con Juan Pérez de la Cruz y otro, al oriente: 12.00 m y colinda con Ignacia Nequiz, al poniente: 06.05 m y colinda con Cda. Benito Juárez. Superficie aproximada de: 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 58/2014, el (a) C. AMADA CRUZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Totolco Chico", terreno número 8 de la manzana número 1 de la calle López Mateos, de la Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con calle López Mateos, al sur: 9.00 m y colinda con propiedad privada, al oriente: 14.20 m y colinda con José Hernández Quintero, al poniente: 14.10 m y colinda con Salvador Olvera Medina. Superficie aproximada de: 127.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 59/2014, el (a) C. ANGEL VILLEGAS BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, Sección San Pedro,

denominado "Acalote, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle, al sur: 9.00 m con misma vendedora, al oriente: 15.75 m con Emelia Buendía Flores, al poniente: 15.75 m con misma vendedora. Superficie aproximada de: 141.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, nor tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechc, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exo. 60/2014, el (a) C. BRIGIDA MENDOZA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en erreno número 5 de la manzana número 2 de la calle Aconito del 5o. de Xochitenco, denominado "La Palma", Municipio de Chimalh uacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.72 m linda con calle Aconito, al sur: 9.72 m linda con propiedad privada, al oriente: 12.90 m linda con lote 6, al ponier le: 12.90 m linda con lote 4. Superficie aproximada de: 125.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Sa cedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 61/2014, el (a) C. CATALINA NIETO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Totolco", terreno número 3 de la manzana número 1 de la calle Cuauhtémoc, de la Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 m y colinda con propiedad privada, al sur: 7.00 m y colinda con calle Cuauhtémoc, al oriente: 17.15 m y colinda con Alfredo Alvarez, al poniente: 17.15 m y colinda con Sergio Agustín Aguillar. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 62/2014, el (a) C. EVELIO FABIO SANTIZO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Violeta, número 10 de la manzana 1 de los de común repartimiento, denominado "San Juan Zapotla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 m y colinda con lote 9, al sur: 13.00 m y colinda con lote 9, al sur: 13.00 m y colinda con lote 91, al oriente: 09.24 m y colinda con propiedad privada, al poniente: 09.24 m y colinda con calle Violeta. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 63/2014, el (a) C. FRANCISCO HERNANDEZ JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Quetzal Mz. 90 Lt. 54, Barrio Xochiaca, denominado "Tiatelco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m con Gabriel Olivarez, al sur: 12.00 m con privada Quetzal, al oriente: 24.00 m con Catalino García, al poniente: 24.00 m con Sergio René. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 64/2014, el (a) C. GREGORIO IRINEO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote de terreno identificado con el número 32, de la manzana 1, ubicado en San Agustín Atlapulco, denominado "Tepenepantla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.25 m y colinda con lote 33, al sur: 16.15 m y colinda con lote 31, al oriente: 8.00 m y colinda con calle, al poniente: 8.00 m y colinda con lote 3. Superficie aproximada de: 129.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 65/2014, el (a) C. HERLINDA ZARAGOZA VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 13 de la calle José Corona de Tlatelco o Barrio de Xochiaca, denominado "Tlatelco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.65 m con vecino, al sur: 13.65 m con vecina (Sra. Areli Martínez León), al oriente: 9.20 m con calle José Corona (Frente), al poniente: 9.00 m con vecina (Sra. Areli Martínez León) fondo. Superficie aproximada de: 124.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

Exp. 66/2014, el (a) C. HERMINIA MORALES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote de terreno 10, manzana 30 de la calle Maíz, en ampliación San Lorenzo, denominado "Tlaneluca", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 06.85 m con propiedad privada Juana Rivera Sánchez, al sur: 06.85 m con calle Maíz, al oriente: 19.50 m con propiedad privada, Irineo Galindo Salas, al poniente: 19.50 m con propiedad privada Genoveva Ramos Ramírez. Superficie aproximada de: 135.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 67/2014, el (a) C. HEREIDA CHAVEZ VILLAFAÑA y BERNARDO MONTALVO CORREA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Corregidora esquina cerrada Francisco Villa, Mz. 1, Lt. 8, Col. San Miguel denominado "Apapasco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 21.20 m y colinda con cerrada Francisco Villa, al sur: 21.20 m y colinda con propiedad privada, al oriente: 09.15 m y colinda con propiedad privada, al poniente: 09.15 m y colinda con Av. Corregidora. Superficie aproximada de: 193.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 68/2014, el (a) C. JACINTO BUENDIA NEQUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Agustín Melgar número 6, Barrio San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con Agustín Melgar, al sur: 12.00 m y colinda con María del Carmen Buendía, al oriente: 13.00 m y colinda con Lázaro Velazco Ortiz, al poniente: 13.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Bricefio.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 69/2014, el (a) C. JULIO CESAR ARROYO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Flor de Lirio, manzana No. 2, lote No. 10, de la Colonia San Juan Zapotla, denominado "San Juan Zapotla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 08.00 m con Roberto Cabrera Monrroy, al sur: 15.00 m con Avenida Flor de Lirio, al oriente: 15.00 m con Lorenzo Terán P, al poniente: 15.00 m con Miguel Baltazar Romero. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 70/2014, el (a) C. JUANA ROSAS ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 12, de la manzana 3, de la calle Corregidora del Fraccionamiento San Antonio, denominado "Apapasco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 09.50 m colinda con propiedad privada, al sur: 10.30 m colinda con calle Ricardo, al oriente: 16.00 m colinda con lote 11, al poniente: 16.10 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio enirada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 71/2014, el (a) C. JOSE ALBERTO GRANDA MOJICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedro, manzana 1, lote 5, San Agustín Atlapulco, denominado "Acalote", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Silverio Sandoval Páez, al sur: 15.00 m con Marcos Sandoval Suárez, al oriente: 08.00 m con calle Cedro, al poniente: 08.00 m con Efraín González Palma. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 72/2014, el (a) C. JOSE ALFREDO MARTINEZ VIEYRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 16, de la manzana 1, de la calle Cda. Roque González Garza, Colonia Lomas de Totolco, denominado "Tlayehualco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con lote 15, al sur: 13.00 m colinda con lote 17, al oriente: 11.00 m colinda con lote 5, al poniente: 11.00 m colinda con calle Cda. Roque González Garza. Superficie aproximada de: 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

Exp. 73/2014, el (a) C. JOEL TRUJILLO CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lilas, Lt. 03, Mz. 14, Colonia Tepenepantla, denominado "Tepenepantla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de Máxico, Distrito Jucial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con propiedad particular, al sur: 12.00 m y colinda con propiedad particular, al oriente: 10.00 m y colinda con propiedad particular, al poniente: 10.00 m y colinda con calle Lilas. Superficie a proximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrado de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Sa cedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 74/2014, el (a) C. VICTORIA GIL REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cardenales s/n, Colonia Cerro de las Palornas, localidad San Lorenzo Chimalco, denominado "La Arena", Municipio de Chimalhua án, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al noroeste: 20.00 m y colinda con propiedad privada, actualmente Celia Chávez Santiago, al sureste: 20.00 m y colinda con Rufino Aguilar Antonio, al sureste: 08.00 m y colinda con calle Cardenales, al noroeste: 04.30 m y colinda con propiedad privada, actualmente Israel Tizo Limeta, al noroeste: 03.70 m y colinda con propiedad privada, actualmente Miguel Angel Castro Barrientos. Superficie aproximada de; 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 75/2014, el (a) C. PATRICIA BUENDIA NEQUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Benito Juárez s/n, Colonia Cerro de las Palomas, localidad San Lorenzo Chimalco, denominado "Caunahua", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.50 m2 con propiedad privada, al sur: 16.50 m2 con propiedad privada, al oriente: 20.00 m2 con propiedad privada, al poniente: 20.00 m2 con cerrada Benito Juárez. Superficie aproximada de: 330.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente. Registrado de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Sa Cedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Ext. 76/2014, el (a) C. RAYMUNDO ORTIZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado er Cerro de las Palomas Villa San Lorenzo Chimalco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.50 m y linda con calle

Canarios, al sur: 13.50 m y linda con Pedro González Buendía, al oriente: 9.00 m y linda con Sara González Castro, al poniente: 9.00 m y linda con calle Gilgueros. Superficie aproximada de: 121.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 77/2014, el (a) C. SATURNINO DURAN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Noche Buena, Mz. 21, Lt. 05 de la Colonia Tepenepantla, denominado "Tepenepantla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con propiedad particular, al oriente: 12.00 m y colinda con propiedad particular, al oriente: 12.00 m y colinda con colinda colinda colinda con colinda con colinda con colinda con colinda colinda colinda colinda colinda coli

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 78/2014, el (a) C. JOSEFINA CRUZ JOSE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos marcado con el número 16 de la Colonia Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con calle Morelos, al sur: 10.00 m linda con lote 13, al oriente: 15.00 m linda con lote 17, al poniente: 15.00 m linda con calle Juárez. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 79/2014, el (a) C. LUCILA RAMOS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "La Palma", lote 21 de la Mza. 2, Bo. Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con lote 20, al sur: 15.00 m y colinda con lote 22, al oriente 08.00 m y colinda con 1ra. cerrada de Animas, al poniente: 08.00 m y colinda con 2da. cerrada de Animas. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 81/2014, el (a) C. MANUEL SALAZAR VALDESPINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Isidro s/n, Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al noreste: 49.81 m2 con cerrada Salazar, al sureste: 8.86 m2 con calle San Isidro, al suroeste: 28.35 m2 con Fernando Mora Miranda, al suroeste: 21.42 m2 con Lucía Miranda Victoria, al noroeste: 9.00 m2 con Lidia Salazar Soria. Superficie aproximada de: 444.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 82/2014, el (a) C. MARIA PAULA GONZALEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Eucalipto, Lt. 19, Col. Villa Xochitenco, primera sección, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada, al sur: 10.00 m con calle Eucalipto, al oriente: 12.00 m con propiedad privada, al poniente: 12.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 83/2014, el (a) C. MARIA ELENA DIAZ ZABALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedro manzana 01 lote 14, Colonia Jardines de San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 08.00 m con calle Cedro, al poniente: 08.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirio.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 84/2014, el (a) C. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número s/n de la manzana número s/n de la calle cerrada de Tepetates, Bo. Xochiaca, denominado "Xochiaca", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m que colinda con propiedad privada, al sur: 20.00 m que colinda con propiedad privada, al oriente: 10.00 m que colinda con propiedad privada, al poniente: 10.00 m que colinda con calle cerrada. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 85/2014, el (a) C. OLGA MACEDO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Punta la Zanja", terreno número 13 de la manzana número 2 de la calle Chorlitos, de Punta la Zanja, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle Chorlitos, al sur: 7.50 m con propiedad particular, al oriente: 16.00 m con lote 14, al poniente: 16.00 m con lote 12. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 86/2014, el (a) C. PATRICIA VILLANUEVA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México s/n, San Agustín A, predio denominado Jarilla y Cruces, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.10 m con Av. México, al sur: 14.15 m con Luis Aguilar A., al oriente: 18.60 m con Ing. Arellano, al poniente: 22.60 m con Guadalupe Neyra Castillo. Superficie aproximada de: 291.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

4126.-7, 10 y 15 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 633/2013, VIRGINIA QUINTERO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era" ubicado en Avenida Nacional, en San Salvador Atenco, México, mide y linda; al norte: 9.50 metros colinda con paso de servidumbre; al norte: 4.35 metros colinda con Carlos Quintero Miranda; al sur: 13.75 metros colinda con Guillermo Miranda Hita; al oriente: 1.31 metros colinda con paso de servidumbre; al oriente: 4.40 metros colinda con Apolonia Quintero Miranda; al poniente: 5.55 metros colinda con Sebastlán Méndez Flores. Superficie: 64.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 11 de septiembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbitas.

4125.-7, 10 y 15 octubre.

Exb. 91/2014, PEDRO ERIK ALBA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlahuacan" ubicado en San Pedro Chiautzingo, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mide y linda; al norte: 23.60 metros y linda con María Félix Alva Lozada; al sur: 26.00 metros y linda con Lilia Alva Lozada y María Isabel Alva Lozada; al oriente: 26.90 metros y linda con calle privada; al poniente: 26.50 metros y linda con Pedro Alba Lozada. Superficie: 660.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBLERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 11 de septiembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4125.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 92/2014, FELIPE MENDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuauhtenco" ubicado en la comunidad de San Juan Totolapan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 metros y linda con Inés Méndez García; al sur: 15.00 metros y linda con Avenida del Trabajo; al oriente: 13.70 metros y linda con Juana Méndez Méndez; al poniente: 15.50 metros y linda con calle privada. Superficie: 218.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOB ERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezoan a deducirlo.-Texcoco, México a 11 de septiembre del 2014.-Q. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4125.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 93/2014, JORGE EVELIO MENDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz" ubicado en San Juan Totolapan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mide y linda; al norte: 17.90 metros y linda con Ignacio Martínez Méndez; al sur: 10.55 metros y linda Eugenio Méndez Martínez; al oriente: 16.70 metros y linda con Eugenio Méndez Martínez; al poniente: 18.15 metros y linda con calle a la Capilla. Superficie: 238.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOB ERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 11 de septiembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4125.-7, 10 y 15 octubre.

Exc. 90/2014, ESTEBAN MAGDALENO MENDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz" ubicado en calle Salvador Sánchez Colín, San Juan Totolapan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mide y linda; al norte: 16.00 metros y linda con Concentrator Martínez Martínez; al sur: 16.20 metros y linda con calle privada; al oriente: 16.90 metros y linda con Eugenio Méndez Martínez; al poniente: 17.20 metros y linda con José Luis Méndez García. Superficie: 274.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOB ERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México a 11 de septiembre del 2014. C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño. Rúbrica.

4125.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 334/2012, JOSE LETICIA GASCA BASALDUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cacapula" ubicado en la comunidad de San Bernardo Tlalmimilolpan, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, Estado de México, mide y linda; al norte: 25.00 metros y linda con calle Maldonado; al sur: 25.00 metros y linda con Josefino Morales Guevara; al oriente: 25.00 metros y linda con calle Cuauhtémoc; al poniente: 25.00 metros y linda con Benjamín Espinosa Ramírez. Superficie: 625.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 11 de septiembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4125.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 87/2014, ARTURO MONTERRUBIO VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Traschoncuicuil Norte" ubicado en la Cuarta Demarcación en La Asunción perteneciente a la Cabecera Municipal, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mide y linda; al norte: en tres líneas (66.60), (59.70), (44.95) con propiedad de Guillermo Monterrubio Carpio; al sur: 131.00 metros linda con camino; al oriente: 123.00 metros linda con camino; al poniente: 29.00 metros linda con camino. Superficie: 8,858.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 29 de agosto del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4125.-7, 10 y 15 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS ROMERO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público Número Noventa y uno del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número 32,215, Volumen 695, de fecha 6 de Agosto de 2014, otorgado ante la fe de la Suscrita Notario, en el cual se tuvo por Iniciada la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la herencia de la Señora YOLANDA GLORIA CALDERON SIGUENZA, también conocida como YOLANDA GLORIA BARONA y la ACEPTACION DE HEHENCIA Y DESIGNACION DEL CARGO DE ALBACEA a solicitud de la Señorita GEORGINA DIANA CALDERON SIGUENZA, en su doble carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA", aceptando el cargo que le fue conferido a su favor, declarando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha Sucesión. Asimismo en su carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", aceptó la herencia a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del Testamento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

1107-A1.-1 y 10 octubre.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

YO, LICENCIADO JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, COM RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR:-----

QUE POR ESCRITURA NUMERO 3,748, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PASTOR LOPEZ JUAREZ Y COMPARECIO LA SEÑORA MARIA LUISA LOPEZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DÍAS.

NAUCALPAN, EDO. DE MÉX., A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA. 4019.-1 y 10 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

YO, LICENCIADO JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR: -------

QUE POR ESCRITURA NUMERO 3,749, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CARMEN VEGA SALAS Y COMPARECIO LA SEÑORA MARIA LUISA LOPEZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DÍAS.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA. 4018.-1 y 10 octubre.

LUXURY HARDWARE, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACTIVO	PASIVO	
CIRCULANTE	CIRCULANTE	0.00
CAJA Y BANCOS 0.00 SUMA 0.00	SUMA	0.00
	CAPITAL CONTABLE	
	CAPITAL SOCIAL	0.00
	RESULTADO DE EJER ANTS	0.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
	SUMA	0.00
SUMA EL ACTIVO 0.00	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	0.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación LUXURY HARDWARE, S.A. DE C.V. (en Liquidación) con cifras al 8 de SEPTIEMBRE 2014.

México, D.F. a 12 de septiembre de 2014.

LIQUIDADOR EMILIO CARRANZA NAVA (RÚBRICA).

1045-A1.-19, 29 septiembre y 10 octubre.





"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"

NO. OFICIO: 227B13212/1241/2014. **ASUNTO: PUBLICACIONES.**

A QUIEN CORRESPONDA. PRESENTE.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE BLANCA ROCIO RANGEL AGUIRRE, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN" EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 8, VOLUMEN 119, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1969 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 10, DE LA MANZANA XVI, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA FLORIDA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

SUPERFICIE DE: 274.98 METROS CUADRADOS. CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE: EN 25.00 METROS, CON EL LOTE 9. AL SUR: EN 25.17 METROS, CON EL LOTE 11.

AL ORIENTE: EN 11.00 METROS CON PASEO DE LAS PALMAS.

AL PONIENTE: EN 11.00 METROS CON ZONA VERDE.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE.

C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.

LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO (RÚBRICA).





"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. GALINDO ORTA HECTOR, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1331 volumen 557, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 21 de junio de 1983, mediante folio de presentación No. 643 Referente a la INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. 118, VOLUMEN OCTAVO, DE FECHA 20 DE JULIO DE 1981, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO NUMERO TRECE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO.- OPERACIÓN: CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO.- FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC, FIDEICOMITENTES: GENERAL BONIFACIO SALINAS LEAL Y CAPITÁN FIDENCIO LEAL SALINAS, CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS SEÑORAS ESPOSAS.- FIDEICOMITENTE POR ADHESIÓN: FUENTES DE ANAHUAC, S.A. FIDUCIARIO: BANCO SOFIMEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE.- LOS FIDEICOMITENTES ENTREGAN Y TRANSMITEN EN FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO A BANCO SOFIMEX, S.A. DEPARTAMENTO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA, LA SECCION "B", DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE ANAHUAC", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- RESPECTO AL LOTE 22, MANZANA 52, SECCION "B", UBICADO EN LA CALLE VALLE DE TULA.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS; AL NORTE: 19.00 MTS. CON LOTE 23, DE LA MANZANA 52.- AL ESTE: 7.00 MTS. CON CALLE DE SU UBICACIÓN.- SUPERFICIE DE: 133.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de agosto del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1116-A1.-2, 7 y 10 octubre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

EXPEDIENTE 299348/175/14, C. RAUL TORRES HERRERA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE MORELOS S/N, EN SAN JOSE EL VIDRIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA; AL NORTE: MIDE 30 MTS. Y COLINDA CON CLOTILDE OSNAYA MORALES, AL SUR: MIDE 37 MTS. Y COLINDA CON ANDRES OSNAYA VEGA, AL ORIENTE: MIDE 64 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: MIDE 55 MTS. Y COLINDA CON CARMELA VEGA VEGA, CON UNA SUPERFICIE DE: 2,009.00 M2. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 18 DE JUNIO DEL 2014.

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA. (RÚBRICA).



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO VEINTITRES TEXCOCO, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 859/2013
POBLADO: LOS REYES Y SU BARRIO
TECAMACHALCO
MUNICIPIO: LA PAZ
ESTADO: MEXICO

C. FERNANDO CASTILLO GONZALEZ EN SU CALIDAD DE CODEMANDADO DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO P R E S E N T E:

En los autos del expediente agrario número: 859/2013, relativo al poblado denominado: LOS REYES Y SU BARRIO TECAMACHALCO, Municipio de LA PAZ, Estado de MEXICO, promovido por YOLANDA CASTILLO MEDINA, en el cual reclama LA DESOCUPACION Y DESALOJO DE UNA FRACCION DE LA PARCELA EJIDAL NUMERO 170 Z-1 P6/7 DEL EJIDO EN REFERENCIA, se dictó un acuerdo de fecha UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, el cual ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE LOS REYES Y SU BARRIO TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA PAZ Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, emplazándolo para que comparezca a la audiencia de contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que se celebrara el día JUSEVES TRIBUNAL DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE A LAS CATORCE HORAS, ante este Tribunal sito en calle Netzahualcóyotì número 222, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos en dicha Ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos en los Estrados de este Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, y 185 de la Ley Agraria. DOY FE.------

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

EL C. ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRÉS

LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA (RÚBRICA).

587-B1.-1 y 10 octubre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

"EDICTO"

C. ARTURO HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 128, VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NUMERO DE LOTE 14 MANZANA 52-E COLONIA VALLE CEYLÁN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO; CON UNA SUPERFICIE DE: 200.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCEPIO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA. (RÚBRIÇA).